

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No.

Año 1909

No. de hojas útiles 7.

Memorias que presenta Guillermo Rojas como Mayordomo
de la Cofradía ~~(no dice el nombre)~~.

Archi

*del Rosario de
Españoles*

RA-JCO 5.1

Ca. 6

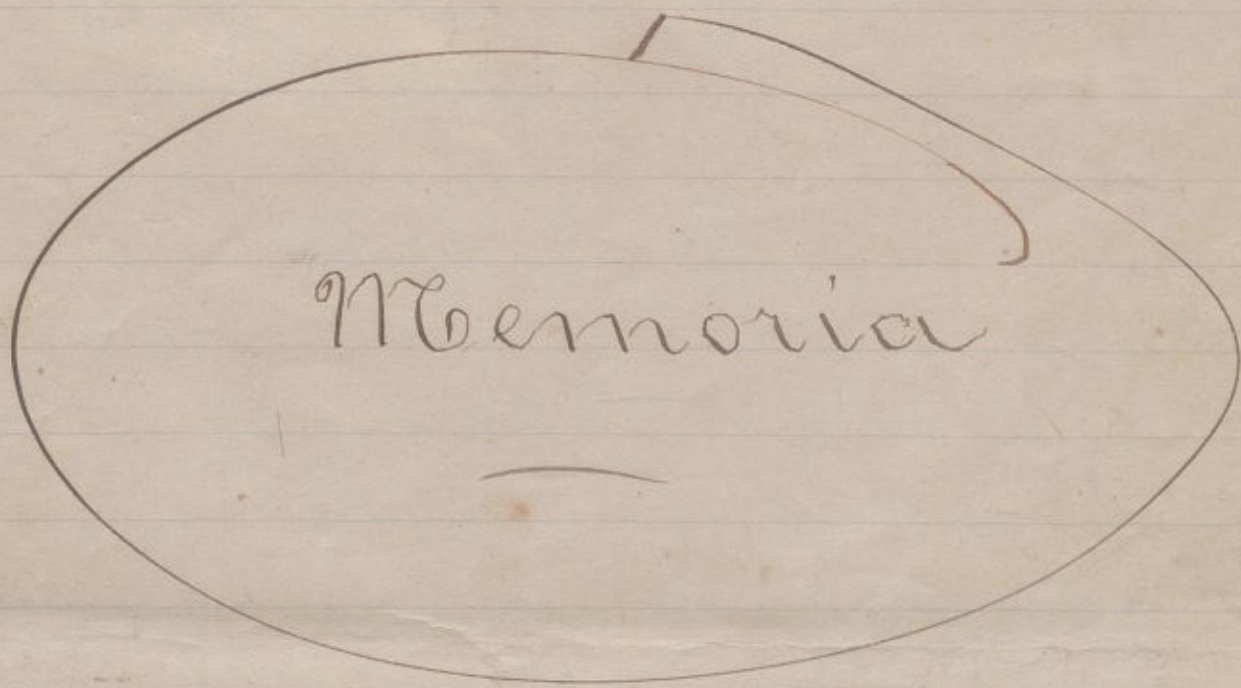
DO. 75

A 7

Observaciones

Clasificación Juzgado de Cofradías.-

Col. John 4-7.



RA-300 1.1
Ca. 6
Do. 75
fs. 7

1
P. R. Padre Prior y apreciables Hermanos.

El 25 del mes de Marzo ppdo termino el periodo de mi administracion, conforme a la ley que nos gobierna, y si he continuado hasta hoy al frente de la Archicofradia es por que la Junta General, en la que debo hacer entrega de ella a mi sucesor, no logro reunirse, por falta de quorum, en las dos ocaciones en q.^a antes se le cito. — Cúmpleme en esta daros cuenta de la manera como he desempeñado la Mayordomia que me confiasteis y del estado en que dejo a la Hermandad y lo verifico gustoso, esperando, basado en la buena fé con que he procedido, el fallo que recaiga sobre mi conducta, y persuadido de que si no ha alcanzado los progresos que me prometia, no ha retrocedido, a lo menos, en el buen camino en que la colocaran mis antecesores los S.^s Granda y Beltrán y aprovechando esta oportunidad, para manifestar a los S.^s que componen la Junta Directiva, mi agradecimiento por la eficaz ayuda que me han prestado en el desempeño del cargo con que me honraisteis.

Con sentimiento tengo que quejarme nuevamente de la Sociedad de Beneficencia, que debería ser nuestra tutora por raxon de su caracter y de la ley que nos puso bajo su dependencia y que, en realidad, no lo es por que no cesa de atentar contra los pocos derechos que se nos han dejado y de impedir que dispongamos de los mermados bienes que aun poseemos. — En la administracion interior de la Archicofradia no he tenido que sentir su accion por que al respecto no le incumbe atribucion alguna; pero en la formacion del presupuesto ha sucedido este año como sucedio el pasado el mismo avance de facultades que, con el sercenamiento de partidas, nos han quitado los medios de atender debidamente, no solo a la decencia del culto sino hasta el lleno de precisas necesidades. Alegando deficiencia de rentas, a causa de que la valiosa finca de Mercaderes no produce arrendamientos por hallarse en reconstruccion, la Beneficencia ha suprimido, del proyecto de presupuesto que formulé, arreglado a los gastos extrictamente indispensables, el sueldo del Capellan por el año de 1908, el estipendio de la misa de Espiritu

Santo del 25 de Marzo y la partida relativa á la renovacion de ornamentos y paramentos, partida reclamada con urgencia por el deterioro de estos, que no puede ser mas lamentable.

Como la obra de la citada finca de Mercaderes se encuentra bastante adelantada, siendo indudable que se terminará antes de que concluya este año, he ocurrido al Supremo Gobierno para que, si tal sucede y comienza á dejar rendimientos, con ellos se atienda á las necesidades de que se ha hecho caso omiso. Considerada la ninguna atencion con que el Gobierno ha visto mis peticiones anteriores no será de extrañar que mire con igual indiferencia aquella de que me ocupo, pero en todo caso constará que no aceptamos los procedimientos de la Beneficencia como arbitrarios y altamente perjudiciales á los intereses de la Archicofradia.

Me quejo tambien de la Sociedad de Beneficencia por los medios de que se ha valido para estorbar nuestra accion ante el Supremo Poder Ejecutivo, que era el llamado á ^{car}demarle, tanto á ella como á nosotros, el círculo de nuestras respectivas atribuciones y á hacer entrar á cada uno en el que le correspondia. A las reclamaciones que hemos formulado, con acopio de razones, no ha opuesto otras como debia, sino el silencio, encarpetando los expedientes en que se le ha pedido informe á fin de paralizar su séquito, como ha sucedido con los relativos al sueldo del Capellan, á la reedificacion de la finca de Puente Amaya, á la inscripcion de las propiedades de la Archicofradia, á la reforma del artículo 81 de la Constitucion, á la venta de la finca del Callejon de Petateros y al presupuesto de 1907, asunto este último de palpitante interes para nosotros por q^{ra} verza sobre principios que convendria sean definidos.

Demandas Judiciales.

La demanda que entablé contra la Benef.^a por la falta de pago de algunas partidas del presupuesto de 1907 ha dado lugar á un hecho altamente perjudicial para nuestra Archicofradia y para todas las instituciones de su genero. Habiendonos opuesto la Beneficencia la excepcion de per-

2

sonería, la Excelentísima Corte Suprema la declaró fundada, sin que obstase para ello el triunfo que obtuvimos en 1.^a y 2.^a instancia, con apoyo del ministerio fiscal ni la vista favorable del Fiscal de ese alto Tribunal ni el voto particular del probo e ilustrado Dr. Castellanos.

Aunque como lo expuse en mi memoria del año pasado, es manifiesta la tendencia de nuestros Poderes Públicos hacia la anulación, sino a la extinción absoluta de las instituciones piadosas, conforme a las teorías modernas, propias de los tiempos sin Dios que atravesamos, aparece tan claro que al negarnos la personería se ha obrado bajo errado concepto desde que la ley de 2 de Noviembre de 1889, encomendó a las Sociedades de Beneficencia la administración de los bienes de las Cofradías, Archicofradías y demás Congregaciones con cargo de que procediesen a cumplir todas las obras pías o mandas, conforme a las correspondientes fundaciones y desde q^e el derecho de vigilar este cumplimiento, de exigirlo y de entablar, en caso contrario, las reclamaciones necesarias, no puede tenerlo sino el Señor y dueño de esos intereses piadosos, que convenría ocurrir al Congreso para que, interpretando la citada ley, según sus atribuciones, repusiese a las instituciones piadosas en la personería q^e se les ha quitado.

La demanda sobre rendición de cuentas del ramo de dotes pende ante la Ilustrísima Corte Superior, por apelación de la Archicofradía de tener que corra la misma suerte que aquella otra demanda desde que se nos ha negado la facultad de defender nuestros derechos.

Culto

Todas las fiestas a que se refiere el Capítulo IV de nuestra Constitución han tenido lugar en los días respectivos; así como las procesiones, misas diarias y demás distribuciones religiosas. Las honras generales se efectuaron en Noviembre y en su debido tiempo los particulares por los Hermanos fallecidos en el presente año y por ^{el} Hermano Jorge Válega, que falleció en 1904.

Juntas Generales

En la del 5 de Abril de 1908, se dió lectura a mi memoria, que pasó a informe de los S. S. D. José Santos Morales, D. Mariano

Cabada y D. Fausto Ortiz de Zevallos.

El examen de las cuentas rendidas por el Tesorero D. D. José Granda se encomendó a una comisión compuesta de los S. S. D. Elías Alzamora, D. Arturo Peña y Giroust y D. Jacinto R. Ramírez.

Se aprobó el informe de la comisión sobre el proyecto de reforma del artículo 81. Capítulo 12 de la Constitución en el sentido de que la distribución de dotes se haga por terceras partes, entre hijas de Hermanos difuntos, de Hermanos vivos y de niñas huérfanas; acordándose que el expediente se eleve al Supremo Gobierno.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Director de Beneficencia pública referente al contrato que estaba celebrando con la Municipalidad sobre enagenación de las propiedades que la Archicofradía posee en el Callejón de Petateros; encomendándose el asunto al estudio de una comisión y se hizo la elección de cargos.

En la del 12 de Abril continuación de la anterior el mayor domo dio cuenta de haber elevado al Supremo Gobierno el expediente sobre dotes y comunicado a la Sociedad de Beneficencia el personal de la Junta Particular nuevamente elegido.

Se aprobó el informe de la comisión sobre la proposición relativa al cambio de hora de la misa de los Sábados; quedando resuelto que continúe celebrándose a las 8 de la mañana.

Se hizo el sorteo de dotes y resultaron favorecidas las Señoritas siguientes, hijas de Hermanos:

D.^a Enriqueta Gandolfo y Bravo

" Margarita Cabada y Revoredo

" Elvira García y Delgado

" Adalquisa Peña y Giroust

Niñas huérfanas

D.^a Carmen Julia Malarín

" Rosa Calderón y Puente

" María Alvina Delgado

" María Luisa Favara y Godoy

En la del 26 de Abril se dio cuenta del informe de la comisión sobre el oficio de la Sociedad de Beneficencia pública referente al proyecto de contrato que está celebrando con la

Honorable Municipalidad para la enagenacion de las fincas que la Archicofradia posee en el Callejon de Petateros; siendo aprobadas las siguientes conclusiones:

- 1.^a Que se acceda a la venta del inmueble situado al final del lado izquierdo del Callejon de Petateros, cuyo frente, da a la Calle de Plateros de San Pedro, solo para la realizacion de una obra publica, pero que si esta no se realiza, por cualquier motivo; la Archicofradia se reserva el derecho de reivindicar y mantener sus derechos de propiedad y posesion al citado inmueble.
- 2.^a Que el precio o valor de la venta debe ser el convencional y equitativo de quince libras peruanas por metro cuadrado o en su defecto el que resulte por tasacion de peritos.
- 3.^a Que el precio o valor de la venta se deposite en la caja de ahorros o en la de depositos y consignaciones, mientras se realiza la adquisicion de otra finca que reemplase a la que se enagena; y
- 4.^a Que los representantes de la Archicofradia cuiden del exacto cumplimiento de esta autorizacion y de sus respectivas condiciones.

Se dio cuenta del informe de la Comision relativa a la memoria que el Mayordomo leyó en la última Junta General en cuyo informe se aprueba dicha memoria y los procedimientos del Mayordomo que la suscribe; quedando aprobado dicho informe.

En la del 14 de Octubre el Mayordomo presentó el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1909 que debía remitirse a la Beneficencia el que comprende solo los gastos del culto y no los que demandan la recaudacion de las rentas, ni las contribuciones y demas servicios de fincas, ni lo que se destinara a dotes, ni los ingresos en general, por que todo esto es variable y lo ignora la Archicofradia. El mismo expuso que el presupuesto, ascendia a Lp. 3593, con el aumento de L. 281 sobre el monto del de el año actual, aumento cuyo por menor explico.

Quedó aprobado el proyecto con cargo de que en él se consiguiera L. 24 para reintegrar a los S. S. Capellanes, de las misas diarias lo que ha quedado adeudándoseles por diferencias de sueldos y de que se vote partida para la misa de Espíritu Santo el día de la eleccion de cargos.

Se leyó una proposicion suscrita por los Hermanos S. S. Don

Juan Antonio Granda, D. José de los Santos Morales y D. Pedro Porras relativa que se conceda derecho á las Hermanas y á los Hermanos sacerdotes que por raxon de ausencia, por motivo de su ministerio, para proponer por escrito á la Junta General el 25 de Marzo de cada año, á una niña que entre al sorteo de dotes. Pasó la proposicion á informe de los S. S. D. Francisco Fovara, D. Pedro Castro y D. Faustino Ortiz de Zevaillos.

Junta Particulares

Con excepcion del mes de Diciembre, que faltó quorum se han celebrado todos los meses, dandose en ellas por el Tesorero raxon del estado de la caja, y tratándose de los asuntos siguientes:

En la del 10 de Mayo de 1908, el presidente manifestó el objeto de la convocatoria que era el de que se tomase en consideracion el decreto que con fecha 6 de este mes habia expedido el Supremo Gobierno aprobando el contrato celebrado entre la Sociedad de Beneficencia y la Municipalidad para la adquisicion por esta de las fincas del Callejon de Petateros sin tener en cuenta los terminos en que la Archicofradia como propietaria que era de una buena parte de aquellas, dió para el efecto su consentimiento, lo que importaba un despojo, que no creia que debia tolerarse sin protesta.

Despues de ligera discusion se autorizó al Mayordomo para que entable la reclamacion pertinente ante el Supremo Gobierno y tambien, ante la Municipalidad si fuese necesario.

En la de 29 de Mayo el mayordomo propuso para Hermanas á las Señoritas Clotilde Garcia y Zapata y Maria Cristina Malherbe y Aljovin hijas de Hermanos, las que fueron admitidas.

Se leyó una solicitud de Doña Isabel Bustamante viuda de Alzamora para que se conceda á su hija Maria Luisa Alzamora una de las dotes fundadas por D.^a Florencia Chavex y en vista de los documentos presentados que acreditan el derecho; se acordó expedir la carta dotal respectiva.

A indicacion del Mayordomo se acordó que en adelante las Junta Particulares ordinarias se celebren los últimos Domingos de cada mes á las 4 de la tarde.

En la de 28 de Junio se dió cuenta de la exposición que ha hecho el Sr. D. Rafael Quiroz en el expediente que sigue para que se conceda á sus hijas D.^a Maria Luisa y D.^a Maria Augusta Quiroz y Vega dotes de las fundadas por D.^a Florencia Chavez, tratando de comprobar el derecho de estas á esas dotes. Habiendose suscitado dudas 1.^o sobre si, despues de haber transcurrido 283 años desde la fundacion de dichas dotes, podian legalmente reputarse como parientes de la fundadora á las personas que descendian de esta por línea colateral ó si por esta circunstancia el parentesco estaba extinguido y 2.^o sobre si habiendose fundado las dotes para ayudar al casamiento de doncellas huérfanas con cargo de que sean preferidas las parientas de la fundadora, tenían estas derecho á disfrutarlas aun en el caso de no ser huérfanas ó era requisito indispensable para ser preferida, no solo el ser parienta sino tambien huérfana, se acordó someter ambas cuestiones al estudio de una comision, que compondrán los S.^{rs} D.^s José Granda y D.^s Julio Menendez Abogado de la Archicofradia.

Se aprobó una formula en los titulos que se expidan á las personas que obtengan dotes de las fundadas por D.^a Florencia Chavez.

En la de 26 de Julio el Mayordomo participó á la Junta que la misa cantada de las 8 de la mañana del Sábado último no se celebró en el altar del Rosario, como era debido, sino en el altar mayor, alegandose para ello por el Convento razones que no justificaban la irregularidad. Se resolvió por regla general que las misas que no se digan en el altar de la Virgen, conforme á la Constitucion de la Archicofradia no serán remuneradas.

En la de 30 de Agosto fueron propuestos y aceptados como Hermanos la S.^a D.^a Maria Garcia de Echecopar, D. German Echecopar y D.^a Maria Echecopar y Garcia.

Se leyeron los dos dictámenes de la comision nombrada para informar sobre las dudas que ocurran respecto de las dotes fundadas por D.^a Florencia Chavez, aprobandose las conclusiones que contienen en el orden siguiente.

1.^o Que deben reputarse como parientes de la fundadora, segun

los Dictionarios de Legislacion, á todas las personas con ella relacionadas, cualquiera que sea el grado en que se encuentren, pues el vínculo se extiende á travéz de todos los tiempos y de todas las generaciones.

2.^a Que para tener derecho á obtener las dotes se requiere indispensablemente la condición de ser doncella y huérfana de padre y madre ó de solo padre ó madre, pues la excepción que respecto á la orfandad se hizo á favor de determinados parientes por la clausula 4.^a del Codicilo de 18 de Agosto de 1843 no tiene ya razon de ser por haber desaparecidos, en el curso de los 25 años corridos esos parientes y sus hijos.

3.^a Que el parentesco se compruebe, de una manera directa y no subsidiariamente por medio de una tercera persona, para facilitar lo cual deberá tenerse en el archivo de la Archicofradía, pidiéndose á la Beneficencia, los documentos que acrediten el entroncamiento de aquellas personas, á quienes se refieren, por lo general todas las aspirantes á dotes; y

4.^a Que habiéndose dejado las dotes fundadas por D.^a Florencia Chavez, no solo para sus parientes sino para ayudar al casamiento de doncellas huérfanas de la Archicofradía, con cargo de que fuesen preferidas las huérfanas de su linaje, deben dichas dotes estar sujetas como las de otras fundaciones analogas, á las condiciones establecidas por la Constitución y en consecuencia no concederse sino en el sorteo de 25 de Marzo de cada año; obteniéndose antes los datos necesarios acerca de las sumas de dinero de que haya de disponerse.

Despues se tomó en consideración la solicitud del Sr. D. Rafael Quiroz para que se conceda á sus hijas D.^a Maria Luisa y D.^a Maria Augusta Quiroz las dotes de que acababa de tratarse y se desechó por tener estas padres vivos y de no ser por consiguiente, huérfanas.

En la de 19 de Setiembre el presidente presentó el proyecto de presupuesto de la Archicofradía para el año proximo de 1909 que habia formulado para que se remitiese á la Sociedad de Beneficencia en tiempo oportuno, des-

8

pues de someterlo á la Junta General. Puesto en discusion y discutido detenidamente se aprobó con los aumentos que respecto del vigente se han hecho en él por exigirlo las circunstancias.

Consultada la Junta sobre la manera como se distribuirán las limosnas que se recaudasen en la mesa que debia colocarse en la nave del Rosario durante la novena y fiestas del mes de Octubre próximo, se resolvió que la cantidad que se reuniese á los pobres por medio de los miembros de dicha Junta, de la Señorita camarera y del Hermano D. Juan Ant. Granda, tomándose del fondo existente en caja lo que falte para que cada uno reciba Libras tres si las limosnas no producen lo suficiente.

En la Junta de 25 de Octubre, el presidente para convencer á la Junta de que la importante cuestion, perdida ante la Exma Corte Suprema, despues de haberse ganado en 1.^a y 2.^a instancia, relativa á la personeria de la Archicofradia negada por la Sociedad de Beneficencia, no habia dependido de falta de buena defensa, hizo dar lectura á todas las piezas del juicio, que presentó en copia, y en seguida propuso para Hermanos del Rosario á D. Antonio Ramirez y Matheny, á D.^a Manuela Barrenechea viuda de Julio Rospigliosi, á D.^a Maria Jesus Barinaga de Ramirez, esposa de Hermano y á las hijas de Hermanos D.^a Jesus Julio Rospigliosi y Barrenechea y Don Pedro Abel Betancour y Gamarra, los mismos que fueron aceptados.

En la de 29 de Noviembre se propusieron para Hermanos al Sr D. Aurelio Perez y D.^a Griselda Palacio de Perez y fueron aceptados.

Se dió cuenta del expediente promovido por el Sr Don Manuel Mufica y Caraza para que se conceda á su esposa D.^a Victoria Gallo y Porras una de las dotes fundadas por D.^a Florencia Chavez en virtud de ser parienta de esta segun pretende probarlo. La Junta atendiendo á que dichas dotes fueron fundadas con el objeto, único y exclusivo, de ayudar al casamiento de doncellas huérfanas, y que si bien dispuso fuesen preferidas sus parientas, no las eximió de esos requisitos que en todo caso deben acreditarse por las peticionarias durante la soltería y no despues de casada como sucede al presente declaró sin lugar dicha solicitud.

En la de 31 de Enero de 1909 se presentaron como pretendientes á ser admitidos como Hermanos de la Archicofra

a los siguientes que fueron admitidos:—

Señor Eduardo Vicytes y Laxurtegui			Lp.	4
Señora Julia Ledesma de Vicytes esposa de Hermanos			"	2
Señor Eduardo Vicytes y Ledesma hijo de Hermanos			"	2
" José Vicytes y Ledesma	id	id	"	2
" Julio Vicytes y Ledesma	id	id	"	2
" Miguel Aljovín y Castillo	id	id	"	2
Sita Maria Rosa Aljovín y Castillo	id	id	"	2
" Victoria Aljovín y Castillo	id	id	"	2
Sr. Manuel Carpio Rivero			"	4

En la de 7 de Marzo se propuso y fue aceptada como Hermana la Señorita Maria Tránsito Albejar y Chacon.

El mayordomo informó a la Junta que de los asuntos que estaban pendientes ante la Sociedad de Beneficencia se resolverían pronto los relativos a la reconstrucción de la finca de Puente Amaya y el del sueldo del Capellán y que los que se ventilaban ante el Gobierno seguían su tramitación. Consultó sobre la reclamación que pensaba entablar ante el Gobierno, con motivo de la supresión que había hecho la Sociedad de Beneficencia de varias partidas del presupuesto que presentó correspondientes al año en curso, partidas respectivas a gastos esenciales y a mayor abundamiento prescritos en la Constitución, alegando deficiencia de ingresos y por haber saldado el presupuesto aprobado sin sobrante alguno a causa de carecerse de los fuertes arrendamientos de la finca de Mercaderes que se hallaba en reconstrucción y manifestó que, si esto era cierto, lo era también q^{ue} la obra de dicha finca por encontrarse muy adelantada comenzaría a rendir productos dentro de pocos meses más y que en previsión de que así se efectuase pretendía que el Gobierno resolviese que en tal caso fuese atendida la Archicofradía con lo que necesitaba para atender a sus necesidades. El mayordomo quedó autorizado para proceder conforme a lo expuesto.

Por inasistencia del Tesorero no tomó la Junta conocimiento del estado de la Caja.

En la de 21 de Marzo, quedó impuesta del estado de la Caja y resolvió eliminar de la Archicofradía a los S.^{os} Pedro Abel Betancourt y Gamarra y Manuel Carpio Rivero aceptados en las Juntas de 25 de Octubre último y 31 de Enero, respectivamente, por haberse negado a pagar sus cuotas de inscripción alegando no haber solicitado inscribirse en la Archicofradía.

Hermanos fallecidos

Con profundo sentimiento he visto desaparecer, durante este año, del rol de los vivos a los quince que constan de la relación siguiente: _____ Honras.

10 Junio 1908	Barreda y Oricain Mariano	10 Julio 1908
años anteriores	Valega Jorge	Junio "
2 Julio 1908	Quiñones y Berrocal José	19 Agosto "
31 id "	Correa y Fernán Manuel Antonio	31 " "
19 Setbre "	Arzubiaga y Rodamonte Tomás nicano	23 Octubre "
8 Julio "	Cornejo y Hurtado José Sebastian	24 Novbre "
2 Octubre "	Porta de Blücker Manuela	23 " "
24 id "	Perales viuda de Garcia Magdalena	7 Dicbre "
3 Dicbre "	Parra y Asibila Domingo J.	27 Enero 1909
21 id "	Echecopar y Garcia German	29 " "
6 Enero 1909	Rosel de Bresani Rosalia	12 Febrero "
22 id "	Chacon V. ^a de Bustamante Angela	22 " "
7 id "	Quiroz V. ^a de Thomas Francisca	1 Marzo "
10 Febrero "	Vieytes y Lazurtegui Eduardo	10 " "
	Honras Generales	20 Novbre 1908

Cuentas

Se han llevado, con la escrupulosidad que tanto distingue al Tesorero Sr. D. D. José Granda, las respectivas a los fondos que maneja la Archicofradía, a parte de los que suministra la Beneficencia y se presentarán, para su examen, conforme al inciso 7.^o artículo 33.^o capítulo VII de la Constitución.

Libros

Se han llevado por los Señores secretario y Tesorero los libros respectivos

Nuevos Hermanos

Durante el año han ingresado a la Archicofradía los 22.

de ambos sexos que constan de la relacion que sigue:—

30 de Agosto

Hermanas

Aljovín y Castillo Miguel Co.	Lps. 2
Echecopar y Garcia German	" 2
Perez y Palacio Aurelio	" 4
Ramirez y Matheny Antonio	" 4
Vieytes y Larurtegui Eduardo	" 4
Vieytes y Ledesma Eduardo	" 2
Vieytes y Ledesma Jose	" 2
Vieytes y Ledesma Julio	" 2
Albujar y Chacón Maria Fransito	" 2
Aljovín y Castillo Maria Rosa	" 2
Aljovín y Castillo Victoria	" 2
Barrenechea V.ª de Julio Pospigliosi Manuela	" 4
Barinaga de Ramirez Maria Jesus	" 2
Echecopar y Garcia Maria	" 2
Garcia de Echecopar Maria	" 2
Garcia y Lapata Celtilde	" 2
Julio Pospigliosi y Barrenechea Jesus	" 2
Ledesma de Vieytes Julia	" 2
Malherbe y Aljovín Maria Cristina	" 2
Palacio de Perez Griselda	" 2

Mejoras.

Son de tan poca importancia las realizadas que omito consignarlas.

Capellanía

Habiendo denunciado Don Federico Dinegro la existencia de una capellanía en la Hacienda de Huampani, propiedad del Señor Don Tomas Valley a cuyo este, para no reconocerla, al derecho de prescripción, el denunciante ha ofrecido proporcionar datos que acrediten su vigencia mediante la cesion que se le haga de la 3.ª parte del canon por los años transcurridos.

Votos de gratitud.

Los solicito de la Junta para el Hermano Sr.

Don Juan Antonio Granday para la Señorita Camarera
Doña Elvira García y Delgado por los servicios gratuitos que
ambos han prestado a la Archicofradía con resultados pro-
vechosos que hacen su mayor elogio, como igualmente pa-
ra el muy cumplido Secretario Sr. D. Fabricio Cáceres.

Termino, recomendando a mi sucesor las cuestiones q.
dejo pendientes ante el Supremo Gobierno y la Sociedad de Be-
neficencia y pidiendo al Cielo proteja a la Archicofra-
día contra los enemigos que la acechan por razón de su
carácter y conceda a los Hermanos la felicidad que les
desee.

Lima 4 de Abril de 1909.

Gustavo Rojas

Después de escrita esta memoria me he impuesto por el
oficio en que la Beneficencia ha solicitado permiso para hi-
potecar cuatro fincas de la Archicof.^a con el fin de aplicar
lo que obtenga a la conclusión de la de Mercaderes de que
dichas y aquellas fincas han sido inscritas en el Registro de la
Propiedad Inmueble.